



MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A.

INFORMA

CLIENTES TIGO

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CRUZ ROJA

Estimado cliente:

En cumplimiento de la Ley No. Ley 8690 “Creación de la contribución parafiscal al servicio de la telefonía móvil y convencional, prepago, postpago o cualquier otra modalidad de telefonía destinada al financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense”; Tigo Costa Rica le informa que a partir del próximo 01 de enero de 2021 entrará en vigor la contribución parafiscal al servicio de internet y líneas dedicadas. En el caso del servicio de telefonía VoIP ya estaba sujeto al cobro por lo que este componente no experimentará ninguna variación.

Esta contribución será del 1% sobre la facturación mensual que pagó el usuario por los servicios de telecomunicaciones disponibles al público. De esta contribución parafiscal se excluye el monto cancelado por el concepto de impuesto sobre el valor agregado (IVA). Le recordamos que Tigo Costa Rica es un agente retenedor y perceptor de esta contribución parafiscal, decretada en la reforma a la Ley No. 8690.